

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00353-00 (insolvencia)

Como quiera que el mandato fue remitido desde el correo electrónico jecortes@gnbsudameris.com.co, inscrito en el certificado de cámara de comercio del Banco GNB Sudameris S.A, se reconoce a la abogada GLADYS ADRIANA VARGAS CARRILLO para actuar como apoderada del citado acreedor, en los términos del poder conferido.

En consideración de la petición remitida mediante correo electrónico 26 de marzo, se advierte al citado acreedor (Banco GNB Sudameris S.A), que éste ya hace parte del trámite de negociación de deudas, por ende, se tendrá reconocido su crédito en la clase, grado, y cuantía dispuesta en la relación definitiva al momento de hacerse la graduación de créditos por parte del Despacho (parágrafo del artículo 566 y 568 del CGP).

Se requiere a la abogada Gladys Adriana Vargas Carrillo para que acredite que la dirección electrónica gavargas@gnbsudameris.com.co reportada como de su propiedad se encuentra inscrita en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados), como quiera que, revisada dicha base de datos, no aparece registrada, según la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
242931	VIGENTE	-	-

Previo a resolver sobre el poder adjunto (20 de mayo), se requiere al abogado Edwin José Olaya Melo, para que identifique los canales digitales donde remitirá y recibirá actuaciones judiciales que, además deberán estar inscritos en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados), puesto que la atinente a insolvencia@hevaran.com¹ desde la cual se remite el mandato no está inscrito en dicha base de datos, aunado a ello, de la lectura efectuada al poder se tiene que su correo electrónico corresponde gerencia.admin@hevaran.com, el cual sí está inscrito en URNA, conforme se relaciona en la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

¹

NOTIFICACIONES:

A la entidad demandante y representante legal, en la Calle 6 bis No 90 A – 50 Torre 16 Of.104 de Bogotá. Mail: info@montajesindustrialesjb.com

A la sociedad demandada y representante legal, en la Calle 134 No 7-83 Of.442 de Bogotá. Mail: clientes@afv.com.co

Al suscrito, en la Cra 13 No 27-00, Piso 8, Of.810, de Bogotá. Mail: elkinromerob@hotmail.com Tel: 320-9884450.

AUTORIZACION PARA RECEPCION DEL PROCESO.

ARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1508	VIGENTE	-	GERENCIA.ADMIN@HEVARAN.C...

← anterior 1 siguiente →

Lo anterior, debido a lo previsto en el artículo 3 (inciso 1) del Decreto 806 del 2020² pues los canales digitales informados por las partes se utilizarán **para todas las actuaciones judiciales**,³ además, cualquier cambio debe ser reportado al Despacho (artículo 78-5 del CGP).

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0165574c394b5f2ea894cf1dcad6a869f38611465b9f26b9b581943bb80e395

Documento generado en 25/05/2021 07:07:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

² "...Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior".

³ "...Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras".